Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y NVEVE.

les se hagan harina y se pongan en la parte
mas commoda que pareziere al Sr. D. Juº
de Alburquerq. y para el abasto ordina
rio en virtud de este decreto el Thes
sorero de Alcavalas entregue las tan
des que dho Sr. D. Juº librare y perziba
su importe lo qual ejecute dho
Thesorero conforme va dho; y para
el martes nueve del corrte dho Sr. D. Juº
reconozca traiga razon del trigo que
hasta dho dia an entregado los vezs
del repartimto hecho conforme el
Registro y de las porziones que quedan
por dar de dho repartimto y de todo
lo demas conzerniente al abasto
de pan para en su vista tomar dar
la probidenzia que mas combenga =

En la muy noble y muy leal ziud